

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-0288-00

Como quiera que a la fecha no se acreditó el pago de la condena en costas, de conformidad con lo previsto en los artículos 306 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 95 A P.H. contra HUGO FERNANDO VASQUEZ ROJAS por las siguientes cantidades:

\$1'200.000,00 por concepto de liquidación de costas aprobadas en auto de 25 de febrero de 2021.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, el apoderado ejecutante, deberá indicar de manera expresa la identificación del inmueble de propiedad del demandado sobre el cual pretende recaer la cautela.

NOTIFICAR a la parte demandada por estado.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez